

Resolución Número 2815

Por la cual se modificación la resolución 2625 del 23 de Junio de 2009

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus facultades legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - **UNAD**, creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y vinculado al Ministerio de Educación Nacional.

Que, teniendo en cuenta que la educación es un factor primordial, estratégico, prioritario y una condición esencial para el desarrollo social y económico de cualquier conglomerado; es un derecho universal, un deber del Estado y de la sociedad, un instrumento primordial en la construcción de sociedades, se hace necesario que la -**UNAD** promueva los planes de incentivos y estímulos ofrecidos a los servidores públicos al servicio de la institución, que en el desempeño de sus funciones alcancen el nivel de excelencia, propendiendo así por el mejoramiento continuo de todo el personal y resaltar los méritos, virtudes y talentos de los mismos.

Que, la cualificación y desarrollo del talento humano organizacional se inscribe en el marco de lo que hoy se establece como la creación del capital intelectual, constituido por todas las habilidades y desarrollos del recurso humano puesto a funcionar como valor agregado de la institución.

Que, en el marco del Plan de Desarrollo “POR LA CALIDAD EDUCATIVA Y LA EQUIDAD SOCIAL 2007-2011”, la OP 5, Proyecto 15, desarrolla la excelencia académica y organizacional y uno de los propósitos es la de “diseñar acciones estratégicas para mejorar la asignación de recursos e implementar planes de acción en procura del desarrollo humano e institucional con el fin de apoyar la modernización de la institución educativa”. Así mismo, se incluye como una de sus áreas de trabajo “Impulsar programas y planes integrales de bienestar para los servidores públicos de la institución, que tiendan al continuo perfeccionamiento de su entorno social y laboral”.

Que, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –**UNAD**, establece en el artículo segundo del Acuerdo número 006 de 05 de octubre de 2006 “Por el cual se establece el Estatuto Organizacional”, los criterios de actuación para garantizar el cumplimiento de su misión, principios, fines, objetivos, prospectiva y la sostenibilidad holística e integral de la universidad.

Que, mediante resolución **2625** de fecha **23** de julio de **2009** se otorgo una comisión de estudios al exterior a la funcionaria **KAREN MILENA QUIROGA SANABRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.176.013** de Bogotá D.C., Líder Local de la Escuela de Ciencias Agrícolas, Pecuarias y del Medio Ambiente del CEAD “José Acevedo y Gómez”, para que se desplazara a la ciudad de Santiago de Chile en Chile, para asistir y cumplir con el periodo presencial de la Maestría en Ciencias de la Educación la cual cursa con la Universidad Cooperativa de Colombia en convenio con la Universidad Central de Chile, entre los días 29 de Junio al 11 de Julio de 2009.

Resolución Número 2815

Por la cual se modificación la resolución 2625 del 23 de Junio de 2009

Que, la funcionaria solicito aplazamiento de la comisión de estudios en ocasión a motivos de fuerza mayor, mediante oficio radicado en la “**Secretaría General**” de fecha **26** de junio de **2009**, adjuntando oficio de justificación por el director de postgrados de la **Universidad Cooperativa de Colombia** Dr. Freddy Osorio Donoso, quien comunico que la programación para realizar el periodo presencial se realizara del **18** de **julio** al **02** de **agosto** de 2009.

Que, se hace necesario modificar la fecha mediante la cual se llevara a cabo la comisión de estudios al exterior como etapa presencial del desarrollo del programa de Maestría en Ciencias de la Educación mención en Docencia e Investigación Universitaria en la Universidad Central de Chile.

Que, le corresponde al **Rector** de la Universidad, Doctor Jaime Alberto Leal Afanador, autorizar las comisiones de estudios de los funcionarios de la Institución.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar las fechas de la comisión de estudios al exterior concedida mediante resolución **2625** de fecha **23** de junio de **2009**, a la ciudad de Santiago de Chile en Chile, la cual se llevara a cabo entre los días 18 de julio al 02 de agosto de 2009, por la funcionaria **KAREN MILENA QUIROGA SANABRIA**, identificada con la cedula de ciudadanía número **52.176.013** de Bogotá D.C., en ocasión de asistir e iniciar el desarrollo de su etapa presencial de la **Maestría en Ciencias de la Educación** la cual cursa con la Universidad Cooperativa de Colombia en convenio con la Universidad Central de Chile.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás artículos de la resolución **2625** de fecha **23** de junio de **2009**, no sufren modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D. C., a los 15 días del mes de julio de 2009.

Original Firmado
JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Rector